

## **Plan Nacional de Acción para el seguimiento de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre “Mujeres, Paz y Seguridad”**

### **I. INTRODUCCIÓN**

La resolución 1325 sobre Mujer, Paz y Seguridad (2000) fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSONU) el 31 de octubre del 2000, como reconocimiento de la comunidad internacional al hecho de que en los conflictos armados las mujeres y las niñas sufren consecuencias diferenciadas al resto de la población por su condición de género. Resoluciones subsecuentes del CSONU han profundizado en esta agenda.

Dicha resolución y las nueve resoluciones subsecuentes en la materia, analizan la participación de las mujeres en los procesos de paz y en la toma de decisiones en el ámbito de la paz y seguridad internacional, y refieren la protección y atención de las necesidades específicas de mujeres y niñas en situaciones de conflicto y postconflicto.

Tomando en cuenta las dinámicas internacionales y la evolución de los retos a la paz y la seguridad internacional, las citadas resoluciones abordan también otras vertientes como la prevención y combate a la violencia sexual cometida contra las mujeres y niñas, así como el impacto del terrorismo en las mujeres y las niñas, particularmente en el contexto de su salud, educación, seguridad y participación en la vida pública.

Asimismo, mediante dichas resoluciones se pide a todos los Estados de las Naciones Unidas integrar el enfoque de género en la prevención de los conflictos y en los procesos de consolidación de la paz; así como promover una mayor representación y participación de las mujeres en todos los niveles de adopción de decisiones de las instituciones y mecanismos nacionales, regionales e internacionales.

La agenda de Mujeres, Paz y Seguridad busca sobre todo ampliar la presencia de mujeres en las Operaciones de la Paz de las Naciones Unidas, y asegurar que se brinde capacitación especializada a todo el personal que

participa en estas operaciones en materia de protección de los derechos humanos, igualdad de género y en los distintos ámbitos que aborda la propia agenda.

Cabe señalar que las disposiciones relevantes de dichas resoluciones deben ser observadas y llevadas a la práctica por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, las áreas relevantes de la propia Organización, así como por las organizaciones regionales. Los Estados también pueden presentar compromisos voluntarios para acelerar la implementación de dicha agenda. En el caso de México se presentaron los siguientes compromisos en 2019:

- i) **Mantenimiento de la paz:** México desplegará una mayor cantidad de personal femenino como oficiales y observadoras militares en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Organización, debidamente capacitadas de acuerdo con los estándares de la Organización. El Centro de Entrenamiento Conjunto de Operaciones de Paz de México (CECOPAM) ha comenzado a impartir cursos sobre perspectiva de género y de la agenda Mujer, Paz y Seguridad para el personal militar y policial que se desplegará en un futuro cercano en las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas.
- ii) **Sector Seguridad:** En cooperación con las organizaciones internacionales, México desarrollará capacitaciones en derechos humanos y perspectiva de género al personal de las fuerzas armadas y principalmente en el marco de la guardia nacional.

Adicionalmente a los compromisos asumidos por México, nuestro país ha apoyado la consolidación y fortalecimiento de la arquitectura de igualdad de género y derechos humanos de las mujeres y niñas en el Sistema de Naciones Unidas, subrayando la necesaria inclusión de una perspectiva de igualdad de género en las etapas de la prevención, el mantenimiento y la consolidación de la paz, así como la reconstrucción post conflicto.

Nuestro país ha destacado la importancia de garantizar la perspectiva e igualdad de género y la participación de mujeres en las Operaciones de la Paz de las Naciones Unidas, incluyendo las Operaciones de Mantenimiento de la Paz y las Misiones Políticas Especiales, así como en la ayuda y asistencia humanitaria; la prevención del extremismo violento que puede conducir al terrorismo; el desarme, desmovilización y la reintegración; la no proliferación y el control de armamentos, en la prevención y combate al tráfico ilícito de armas pequeñas, en las

medidas para reformar el sector de seguridad y en el fortalecimiento de instituciones y del estado de derecho, en particular en la organización de procesos electorales.

## **II. FUNDAMENTO**

La paz y la seguridad son prioridad de la política interna e internacional del Gobierno de México.

México seguirá promoviendo el fortalecimiento del multilateralismo con una visión y rumbo transformador, en el que el bienestar de las personas se sitúe como elemento prioritario de su política interna e internacional.

La Política Exterior Feminista de nuestro país, adoptada en enero de 2020, tiene el objetivo de orientar las acciones gubernamentales para reducir y eliminar las diferencias, brechas y desigualdades de género con el fin de construir una sociedad más justa y próspera.

Con dicha política se busca hacer transversal el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género en todas las áreas de la política exterior mexicana; visibilizar el aporte de las mujeres a la política exterior y a las acciones concretas que tengan impactos en la agenda exterior de género, como lo es la agenda de Mujeres, Paz y Seguridad, y privilegiar acciones que tengan impactos globales y que pueda generar acciones nacionales de alto impacto.

Para México, la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres y las niñas son condiciones esenciales, no solo para el logro de la paz y la seguridad internacionales, sino para el desarrollo y la paz sostenibles.

México participa activamente en el Grupo de Amigos de Mujer, Paz y Seguridad y en la Red Global de Puntos Focales sobre Mujer, Paz y Seguridad, los cuales son iniciativas intergubernamentales para compartir experiencias y buenas prácticas, e impulsar esfuerzos internacionales conjuntos para el cumplimiento de esta agenda.

México da prioridad a los enfoques preventivos que buscan proteger a la población, garantizar los derechos humanos de todas las personas, particularmente de los grupos en situación de vulnerabilidad y colaborar con la sociedad en la búsqueda de soluciones a los conflictos y en la prevención de la violencia.

Diversas acciones se han llevado a cabo para tal fin, incluyendo la construcción de entornos seguros y de paz para las mujeres y niñas, mediante acciones que incluyen, el fortalecimiento de marcos normativos, el fortalecimiento de los liderazgos de las mujeres para la construcción de paz y seguridad, así como el impulso a la transformación de comportamientos y normas socioculturales para fomentar una cultura de paz, entre otros.

Cabe señalar que México cuenta con un sólido marco normativo y de política pública orientados a garantizar la igualdad de género y acelerar el empoderamiento de las mujeres en todos los ámbitos (ver Anexo 1), incluyendo el sector de la seguridad y su participación en los esfuerzos orientados al mantenimiento de la paz y a la paz sostenible.

A la luz de lo anterior, se ha decidido adoptar el primer **Plan Nacional de Acción para el seguimiento de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre “Mujeres, Paz y Seguridad” (PNA-1325)**, como una herramienta que nos permita articular y fortalecer las acciones de las instituciones competentes para avanzar de manera decidida en esta agenda.

Es importante señalar que el enfoque de la resolución 1325 (2000) y resoluciones subsecuentes del Consejo de Seguridad sobre Mujeres, Paz y Seguridad, es de un alcance amplio y no restringido a situaciones de conflicto o post-conflicto y que la difusión del Derecho Internacional Humanitario es relevante en tiempos de paz; circunstancia por la cual México desarrolla este Plan Nacional de Acción.

Asimismo, y a la luz del 20 aniversario en 2020 de la adopción de la resolución 1325 (2000) sobre Mujeres, Paz y Seguridad, así como del 25 aniversario de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, el Gobierno de México presenta este Plan para emprender acciones concretas que permitan incorporar la perspectiva de género en todos los esfuerzos de prevención, mantenimiento y consolidación de la paz, en consonancia con las obligaciones asumidas por el Estado mexicano ante las Naciones Unidas, así como con sus compromisos en virtud de los instrumentos internacionales en la materia (*Ver anexo 2*).

El PNA-1325 favorecerá las estrategias de comunicación y difusión en materia de igualdad de género y derechos humanos de las mujeres, así como para visibilizar la importancia de la participación de las mujeres en las acciones de seguridad y en la promoción y construcción de la paz.

Finalmente, este Plan atenderá las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW), en particular aquella que se refiere a la adopción de un plan nacional de acción en el que participen las mujeres en tareas de seguridad.

### **III. PROPÓSITO Y ESTRUCTURA.**

El presente Plan Nacional de Acción tiene como propósito principal promover la participación sustantiva de las mujeres como actoras reales y efectivas en la prevención de conflictos en todos los niveles y en los esfuerzos de las Naciones Unidas para el mantenimiento, reconstrucción y consolidación de la paz, incluyendo su capacitación pre-despliegue en el ámbito de las Operaciones de la Paz, así como en los esfuerzos para la asistencia humanitaria, el desarme, la reintegración y el control de armamentos; la atención de la violencia sexual y de género, el fortalecimiento de instituciones y el estado de derecho.

El Gobierno de México reconoce a las mujeres como constructoras de paz, debido a su participación en los procesos de pacificación que, a nivel nacional y desde el ámbito local, las han caracterizado como pieza fundamental en la reconstrucción del tejido social, mediante la mediación, el establecimiento de diálogos comunitarios, así como sus aportaciones en la lucha contra la violencia estructural que existe en nuestro país, por lo que su participación permanente como multiplicadoras de procesos de paz desde el ámbito nacional es también una de las prioridades.

El PNA-1325 se ha estructurado considerando los cuatro ámbitos señalados en los informes del Secretario General de las Naciones Unidas: Prevención, Participación, Protección y Socorro y Recuperación.

La ruta crítica para la ejecución del PNA-1325 contempla diez objetivos estratégicos, líneas de acción, actividades, indicadores y metas, que forman parte integral del mismo (ver anexo 3).

La estructura del Plan permite trabajar cada una de las actividades propuestas por parte de las dependencias del Gobierno Mexicano de acuerdo a sus ámbitos de competencia y al mismo tiempo asegurar la coordinación interinstitucional y la evaluación periódica de las metas a alcanzar. La estructura y alcance del PNA-1325 serán revisados tres años después de su adopción.

Asimismo, se promoverá la participación activa de organismos internacionales, la academia, la sociedad civil y otros actores en las acciones contempladas en el PNA-1325.

#### IV. ÁMBITOS TEMÁTICOS Y OBJETIVOS

##### 1. PREVENCIÓN

Consiste en incorporar la perspectiva de género en todas las actividades y estrategias de prevención de conflictos y de mantenimiento y fomento de la paz; en la creación de mecanismos e instituciones eficaces de alerta anticipada y, en el fortalecimiento de las medidas para prevenir la violencia contra las mujeres y niñas por razón de género, en particular, las diversas formas de violencia sexual.

Objetivos	Líneas de acción
1.- Difundir y sensibilizar al personal militar y policial sobre el papel de las mujeres en la prevención de los conflictos y los procesos de la paz.	1.- Diseñar e implementar una campaña de difusión sobre el papel de las mujeres y la perspectiva de género en las Operaciones de la Paz de las Naciones Unidas.
2. Promover la incorporación de la perspectiva de género en las instituciones responsables del mantenimiento de la paz y	1.Capacitar al funcionariado público, en particular a nivel municipal, sobre el significado de los procesos de paz con perspectiva de género y el empoderamiento de las mujeres.

seguridad en México, en particular a nivel local.	2.Impulsar acciones para mejorar los espacios públicos con base en un enfoque de ciudades seguras para las mujeres.
3.-Incorporar la perspectiva de género en los procesos de construcción de paz y seguridad en el territorio nacional.	1. Promover la capacitación de las instituciones policiales en la prevención de la violencia contra las mujeres y niñas, en particular la violencia sexual y la violencia basada en el género, todo ello desde una perspectiva de género e interculturalidad. 2.- Crear policías especializadas en la prevención, investigación y persecución de los delitos de violencias contra las mujeres para el despliegue de <i>Misiones de Género: “Mujeres, Paz y Seguridad”</i>

## 2. PARTICIPACIÓN

Consiste en promover y garantizar la participación activa y significativa de las mujeres en todos los procesos de paz y su representación en todos los niveles de adopción de decisiones relacionadas con la prevención, gestión y solución de conflictos. También contempla la contratación y nombramiento de mujeres para puestos de categoría superior en las Naciones Unidas y en las fuerzas de mantenimiento de la paz, en particular como personal militar, civil y de policía.

<b>Objetivos</b>	<b>Líneas de acción</b>
1.-Potenciar la participación sustantiva y capacitación pre-despliegue de las mujeres uniformadas en las Operaciones de la Paz de las Naciones Unidas.	1.- Especialización del CECOPAM como centro de capacitación pre-despliegue en materia de género y de la Agenda de Mujer, Paz y Seguridad. 2.- Fortalecer la capacitación pre-despliegue de las mujeres en los ámbitos militar y policial, así como en las Operaciones de la Paz de las Naciones Unidas.
2.-Asegurar la participación sustantiva de las mujeres uniformadas en las Operaciones de la Paz.	1.- Incrementar el número de nominaciones de mujeres uniformadas en puestos vacantes de las Operaciones de las Naciones Unidas, así como en puestos directivos en la Sede de las Naciones Unidas.

	2.- Avanzar en la identificación de barreras para asegurar una participación sustantiva de las mujeres uniformadas en las Operaciones de la Paz de las Naciones Unidas.
3.- Impulsar la creación de redes de mujeres constructoras de paz	1.-Impulsar la creación de redes de mujeres constructoras de la paz en el territorio nacional.  2.-Intercambiar experiencias y buenas prácticas derivadas de la participación de las mujeres en la implementación de estrategias locales para la construcción de paz.
4.-. Promover la perspectiva de género y el empoderamiento de las mujeres en los esfuerzos multilaterales en favor de la paz y la seguridad internacionales, incluyendo los procesos de paz y los esfuerzos de mediación, la prevención y combate al extremismo violeto que puede conducir al terrorismo, así como en materia de desarme, no proliferación y control de armamentos.	1. En apego a la Política Exterior Feminista, impulsar una participación activa y sustantiva de mujeres en los foros multilaterales relevantes en materia de paz y seguridad internacionales, incluyendo la prevención y combate del extremismo violento que puede conducir al terrorismo, el desarme, la no proliferación y el control de armamentos, entre otros.  2.- Presentar propuestas e iniciativas sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en documentos relevantes de las Naciones Unidas en los ámbitos de paz y seguridad internacionales, incluyendo los esfuerzos de mediación, así como la prevención y combate del extremismo violento que puede conducir al terrorismo, desarme, la no proliferación y el control de armamentos, entre otros.

### 3. PROTECCIÓN

Consiste en fortalecer y ampliar medidas para garantizar la seguridad, la integridad física y mental, la salud - incluyendo la salud y los derechos sexuales y reproductivos-, el bienestar, la seguridad económica y la dignidad de las mujeres y niñas; promoción y protección de sus derechos humanos, incorporando la perspectiva de género en las instituciones que participan en las Operaciones de la Paz de las Naciones Unidas, así como en los procesos de prevención y post-conflicto.

<b>Objetivos</b>	<b>Líneas de acción</b>
1.-Incorporar la protección de los derechos humanos de las mujeres y niñas y la perspectiva de género en las instituciones que participan en las Operaciones de la Paz.	1.- Fortalecer la capacitación integral en materia de derechos humanos y la igualdad de género del personal que tome parte de las Operaciones de la Paz, incluyendo en los ámbitos de prevención y atención a la violencia sexual y basada en el género en situaciones de conflicto y post-conflicto.
2.-Continuar impulsando la observancia de la política de tolerancia cero de las Naciones Unidas para prevenir y responder a la explotación y abuso sexual.	1.- Promover la capacitación y plena implementación de la política de tolerancia cero de las Naciones Unidas para prevenir y responder a la explotación y abuso sexual por el personal de la Organización.

#### 4. SOCORRO Y RECUPERACIÓN

Consiste en propiciar el acceso y participación de las mujeres en igualdad de condiciones tanto a los mecanismos y servicios de distribución de la ayuda y de asistencia humanitaria, en particular los relativos a las necesidades concretas de las mujeres y niñas en todos los esfuerzos de recuperación, asistencia humanitaria y consolidación de la paz.

<b>Objetivos</b>	<b>Líneas de acción</b>
1.-Apoyar la inclusión de la perspectiva de género en los esfuerzos de ayuda y asistencia humanitaria, así como de consolidación de la paz post-conflicto.	1.- Promover en las Naciones Unidas y otros foros multilaterales relevantes esfuerzos para integrar la perspectiva de género y el papel de las mujeres en las estrategias multilaterales de asistencia humanitaria y consolidación de la paz.

## **V. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.**

La coordinación del cumplimiento del presente PNA-1325 estará a cargo de un Grupo Intersecretarial que dependerá del Grupo de Trabajo de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, y que estará conformado por representantes de las Secretarías de Relaciones Exteriores, de la Defensa Nacional, de Marina, de Seguridad y Protección Ciudadana y por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), así como otras dependencias competentes.

Para el monitoreo y evaluación del PNA-1325, el Grupo de Trabajo Intersecretarial contará con las siguientes atribuciones:

- Realizar la planificación general de las actividades comprometidas para el cumplimiento del PNA-1325.
- Requerir la información necesaria para el monitoreo del cumplimiento del Plan.
- Elaborar un informe anual sobre el desarrollo y cumplimiento del PNA-1325.
- Hacer seguimiento de los avances de los compromisos Institucionales.
- Revisar y actualizar los contenidos del Plan a la luz de la evolución de la Agenda de Mujeres Paz y Seguridad.
- Revisar y actualizar los indicadores del PNA-1325.
- Asegurar la interlocución con otras instituciones relevantes y establecer mecanismos con organismos internacionales, la academia, la sociedad civil y otros actores para la instrumentación de las líneas de acción.

## **VI. FINANCIAMIENTO.**

Cada institución coordinadora deberá llevar a cabo las actividades contempladas en el PNA-1325 con sus propios recursos humanos y financieros; por lo que se requerirá programar en su presupuesto anual los recursos financieros necesarios para las actividades que les correspondan de acuerdo con los objetivos del Plan.

Mediante acciones de cooperación internacional se buscará el intercambio de experiencias, así como posibles recursos adicionales con socios estratégicos a nivel internacional.

**ANEXO 1.**  
**MARCO NORMATIVO NACIONAL**

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 1, Artículo 89, Artículo 133)
- b) Plan Nacional de Desarrollo 2019- 2024.
- c) Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2019-2024).
- d) Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
- e) Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- f) Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- g) Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual (actualización de 2020)
- h) Política Exterior Feminista de México, la cual fue anunciada por la Secretaría de Relaciones Exteriores en enero de 2020.
- i) Acciones específicas implementadas al interior de las Fuerzas Armadas Mexicanas para promover la igualdad de Género y el empoderamiento de las mujeres, particularmente la creación del Observatorio para la Igualdad de Género y el Centro de Capacitación de Derechos Humanos e Igualdad de Género en la Secretaría de la Defensa Nacional y la Unidad de Promoción y Protección de los Derechos Humanos en la Secretaría de Marina.
- j) Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

k) Mecanismo de Seguimiento a casos de Tortura Sexual contra Mujeres

l) Iniciativa *Spotlight* para eliminar la violencia contra las mujeres

**ANEXO 2.**  
**MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL**

- a. Carta de las Naciones Unidas (1945).
- b. Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)
- c. Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- d. Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, su Protocolo Adicional I de 1977, y su Protocolo Adicional III de 2005.
- e. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979).
- f. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belém do Pará” (1994).
- g. Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995).
- h. Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre Mujeres, Paz y Seguridad:

**Resolución 1325 (2000).** Primera resolución en relacionar la experiencia de mujeres y niñas en conflictos armados con las operaciones de la paz de las Naciones Unidas. Se centra en la protección de las mujeres en situaciones de conflicto. Promueve la participación de mujeres en los procesos de paz, a todo nivel en la toma de decisión, incluyendo tanto militares, policías y civiles en las Operaciones de la Paz, como mujeres locales en los procesos de negociación y construcción de la paz.

**Resolución 1820 (2008).** Primera resolución en reconocer la violencia sexual como crimen de guerra, un crimen de lesa humanidad o un acto constitutivo de genocidio, exhortando a las partes en los conflictos armados,

incluidos los actores no estatales, a proteger a los civiles de la violencia sexual, hacer cumplir la disciplina militar y el principio de responsabilidad del mando, enjuiciando a los responsables.

**Resolución 1888 (2009).** Prevé la provisión, por parte del Sistema de las Naciones Unidas, de un conjunto de medidas para implementar la resolución 1820, con el objeto de combatir la violencia sexual y el enjuiciamiento de la misma en los tribunales penales.

**Resolución 1889 (2009).** Resalta el papel de la mujer en la construcción de la paz y la prevención de conflictos. Enfatiza el aumento de la participación de la mujer en el mantenimiento de la paz y propone una serie de indicadores para el monitoreo.

**Resolución 1960 (2010).** Establece un sistema de rendición de cuentas para influir en la conducta de quienes cometen los crímenes y en la de los posibles perpetradores, incluyendo un registro de los mismos y estableciendo acuerdos sobre monitoreo, análisis y reportes.

**Resolución 2106 (2013).** Promueve medidas para prevenir y combatir la impunidad de los crímenes de violencia sexual y generar el establecimiento de una nueva cultura de la disuasión; amplía el marco conceptual de la violencia sexual, fijando la principal responsabilidad en los Estados; enfatiza la necesidad de despliegue de asesoras de protección de las mujeres en Operaciones de la Paz y resalta la necesidad de una estrategia multidimensional para enfrentar la violencia sexual.

**Resolución 2122 (2013).** Además de reafirmar lo mencionado en todas las resoluciones anteriores, y de resaltar la importancia de la participación de mujeres -incluso a través de la sociedad civil en instancias de deliberación para la prevención y solución de conflictos-, reconoce la necesidad de que la resolución 1325 (2000) se implemente sistemáticamente en su propia labor y reitera la intención de convocar un examen de alto nivel en 2015 para evaluar el progreso a escala mundial, regional y nacional.

**Resolución 2242 (2015).** Insta a los Estados Miembros a que, a la luz del examen de alto nivel, evalúen sus estrategias y su asignación de recursos para la implementación de la agenda de Mujer, Paz y Seguridad. Exhorta a los Estados Miembros a que continúen integrando dicha agenda en sus planes estratégicos, como los planes

nacionales de acción y otros marcos de planificación, con recursos suficientes. Exhorta también a los países que cuentan con dichos planes a que presenten información actualizada sobre los progresos conseguidos en su implementación. Además, pide a los Estados Miembros que aumenten la integración de sus agendas sobre mujeres, paz y la seguridad y sobre la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento que puede conducir al terrorismo, y a asegurar la participación y el liderazgo de las mujeres y las organizaciones de las mujeres en la elaboración de estrategias de lucha contra el terrorismo y el extremismo violento que puede conducir al terrorismo.

**Resolución 2467 (2019).** Alienta a las autoridades nacionales a que refuercen la legislación para prevenir y eliminar la violencia sexual en los conflictos y asegurar la rendición de cuentas de los responsables. Reconoce la labor del Grupo Oficioso de Expertos sobre las Mujeres y la Paz y la Seguridad mencionada en la resolución 2242 (2015) y expresa su intención de tener en cuenta su información, sus análisis y sus recomendaciones, reconociendo la importante función de ONU-Mujeres a ese respecto, y pone de relieve que la violencia sexual en las situaciones de conflicto armado y posconflicto y todos los demás aspectos de la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad deberían seguir tratándose en ese foro.

**Resolución 2493 (2019).** Insta a los Estados Miembros a que se comprometan a implementar la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad y sus prioridades garantizando y promoviendo la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres en todas las etapas de los procesos de paz, incluso mediante la incorporación de la perspectiva de género, y a que mantengan su compromiso de aumentar el número de mujeres civiles y uniformadas en las actividades de mantenimiento de las Naciones Unidas a todos los niveles.

- i. Resoluciones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre erradicación de la discriminación y violencia contra las mujeres y niñas.
- j. Objetivo 5 sobre Igualdad de Género de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- k. Política de Tolerancia Cero de las Naciones Unidas para prevenir y responder a la explotación y abuso sexual por el personal de la Organización.

- l. Pacto Voluntario entre el Secretario General y los Estados Miembros de las Naciones Unidas para la eliminación de la explotación y abuso sexual, adoptado en 2017, al cual se han adherido más de cien países, México incluido.
  
- m. Recomendación General Num. 30 del Comité de la CEDAW sobre las mujeres en la prevención de los conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos (2013). El Comité de la CEDAW recomienda que los Estados Parte: a) garanticen que los planes de acción y las estrategias nacionales para aplicar la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y las resoluciones posteriores cumplan la Convención y se le asignen los presupuestos suficientes para su instrumentación.

### ANEXO 3

#### Ruta crítica para la ejecución del Plan Nacional de Acción sobre Mujeres, Paz y Seguridad

OBJETIVO ESTRATEGICO	LINEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES	INDICADORES	META	INSTITUCIONES RESPONSABLES
----------------------	------------------	-------------	-------------	------	----------------------------

#### **I. Prevención**

1.-Difundir y sensibilizar al personal militar y policial sobre el papel de las mujeres en la prevención de los conflictos y los procesos de paz.	1. Diseñar e implementar una campaña de difusión sobre el papel de las mujeres y la perspectiva de género en las Operaciones de la Paz de las Naciones Unidas.	<p>i) Establecer equipos móviles en las 12 regiones militares y 8 navales para sensibilizar al personal militar y naval (mujeres y mandos) sobre el papel de las mujeres en las Operaciones de la Paz.</p> <p>ii) Implementar una campaña de difusión y sensibilización, con la participación de personal de mujeres militar y naval especializado, incluyendo mujeres mexicanas que han participado en las Operaciones de la Paz de las Naciones Unidas.</p>	<p>a) Número de cursos para las mujeres uniformadas en las Operaciones de la Paz.</p> <p>b) Número de mujeres uniformadas que han sido informadas sobre las oportunidades para participar en las Operaciones de la Paz, tomando en cuenta los procedimientos relevantes de nominación, los costos y beneficios.</p>	<p>Realizar dos campañas de difusión (una al inicio del proyecto y la segunda al tercer año del mismo) que cubra las 12 regiones militares y 8 regiones navales.</p> <p>Realizar una campaña de difusión destinada a incentivar la postulación de mujeres policías en las operaciones de la paz.</p>	<p>SEDENA SEMAR SRE SSPC INMUJERES</p>
---	--	---	---	--	--

2. Promover la incorporación de la perspectiva de género en las instituciones responsables del mantenimiento de la paz y seguridad en México, en particular a nivel local.	<p>1. Capacitar al funcionariado público, en particular a nivel municipal, sobre el significado de los procesos de paz con perspectiva de género y el empoderamiento de las mujeres.</p> <p>2. Impulsar acciones para mejorar los espacios públicos con base en un enfoque de ciudades seguras para las mujeres.</p>	<p>i) Promover programas de capacitación a las personas funcionarias públicas, en particular a nivel municipal, de los procesos de paz con perspectiva de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas.</p> <p>ii) Realizar acciones para contribuir a mejorar los espacios seguros y con ello a la protección y seguridad de las mujeres y niñas.</p>	<p>a) Número de personas funcionarias públicas capacitadas sobre el significado de los procesos de paz con perspectiva de género.</p> <p>b) Número de acciones realizadas para mejorar los espacios públicos con base en un enfoque de ciudades seguras para las mujeres.</p>	<p>Realizar capacitaciones a funcionarios públicos al año.</p> <p>Promover medidas específicas orientadas a la mejora de los espacios públicos (por definir)</p>	INMUJERES ONU Mujeres
3. Incorporar la perspectiva de género en los procesos de construcción de paz y seguridad en el territorio nacional.	1. Promover la capacitación de las instituciones policiales en la prevención de la violencia contra las mujeres y niñas, en particular la violencia sexual y la violencia basada en el	i) Desarrollar un programa de capacitaciones y/o talleres para el desempeño policial en los procesos de construcción de paz y seguridad con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres.	Número de capacitaciones y/o talleres que incorporan contenidos de género para la construcción de la paz y seguridad de las mujeres.  Número de "Misiones de	Realizar Capacitaciones y/o talleres dirigidos a funcionarias y funcionarios de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y de otras dependencias	SSPC INMUJERES SEDENA/CECOPAM ONU MUJERES

	<p>género, todo ello desde una perspectiva de género e interculturalidad. 2. Crear policías especializadas en la prevención, investigación y persecución de los delitos de violencias contra las mujeres para integrarse en el despliegue de Misiones de Género: “Mujeres, Paz y Seguridad”.</p>	<p>ii) Formar e integrar policías especializadas en la prevención, investigación y persecución de los delitos de violencias contra las mujeres, a fin de establecer acciones integrales tendientes a garantizar la vida, seguridad y derechos humanos de las mujeres y niñas con perspectiva de género e interseccionalidad.</p>	<p>Género” formadas e integradas.</p>	<p>encargadas de la seguridad pública a nivel federal, local y municipal.  Formación de 15 Unidades Especializadas en Misiones de Género “Mujeres, Paz y Seguridad”.</p>	
--	--	--	---------------------------------------	--	--

## II. Participación

<p>4.Potenciar la participación sustantiva y capacitación pre-despliegue de las mujeres uniformadas en las Operaciones de la Paz de las Naciones Unidas.</p>	<p>1. Especialización del CECOPAM como centro de capacitación pre-despliegue en materia de género y de la Agenda de Mujer, Paz y Seguridad.</p> <p>2.- Fortalecer la capacitación pre-despliegue de las mujeres en los ámbitos militar y policial, así como en las Operaciones de la Paz de las Naciones Unidas.</p>	<p>i)Desarrollo en el CECOPAM de cursos de capacitación especializada en materia de género y sobre la agenda de Mujeres, Paz y Seguridad.</p> <p>ii)Impulsar la capacitación a mujeres militares y policiales, incluyendo mujeres extranjeras, en los cursos que imparte el CECOPAM.</p> <p>iii)Incorporar en los programas de capacitación del CECOPAM, cursos especializados de idiomas para fortalecer la formación de las mujeres uniformadas en las operaciones de la paz.</p> <p>iv)Impulsar la participación especializada pre-despliegue de mujeres militares y policiales</p>	<p>a) Número de cursos especializados impartidos en el CECOPAM en materia de género y sobre la agenda de Mujeres, Paz y Seguridad.</p> <p>b) Número de mujeres uniformadas capacitadas en los cursos impartidos en el CECOPAM.</p> <p>c) Número de mujeres uniformadas que participaron en los cursos especializados de idiomas.</p> <p>d) Número de mujeres uniformadas que participaron en los cursos de ONU-MUJERES</p>	<p>Dos cursos especializados por el CECOPAM en materia de género y de la agenda de Mujeres, Paz y Seguridad.</p> <p>60 mujeres uniformadas capacitadas por año.</p> <p>Participación de dos de mujeres uniformadas a los cursos que imparte ONU-Mujeres en el exterior.</p>	<p>SRE SEDNA SEMAR SSPC ONU-MUJERES</p>
--	--	--	--	---	---

		en cursos impartidos por ONU-Mujeres en diversas sedes, así como en los centros de entrenamiento extranjeros.			
5. Asegurar la participación sustantiva de las mujeres uniformadas en las Operaciones de la Paz.	<p>1.- Incrementar el número de nominaciones de mujeres uniformadas en puestos vacantes de las Operaciones de las Naciones Unidas, así como en puestos directivos en la Sede de las Naciones Unidas.</p> <p>2.- Avanzar en la identificación de barreras para asegurar una participación sustantiva de las mujeres uniformadas en las Operaciones de la Paz de las Naciones Unidas.</p>	<p>i) Impulsar el incremento de la participación sustantiva de mujeres uniformadas en las Operaciones de Paz.</p> <p>ii) Diseñar medidas destinadas a incentivar la postulación de mujeres policías en las operaciones de paz de las Naciones Unidas.</p> <p>iii) Elaborar un informe sobre las barreras que impiden una participación sustantiva de mujeres uniformadas en las Operaciones de la Paz de las Naciones Unidas.</p>	<p>a) Número de mujeres postuladas para ocupar un puesto vacante en las operaciones de la paz de las Naciones Unidas.</p> <p>b) Número de mujeres uniformadas desplegadas en las operaciones paz de las Naciones Unidas.</p> <p>c) Número de medidas diseñadas destinadas a incentivar la postulación de mujeres policías en operaciones de paz de las Naciones Unidas.</p>	<p>Asegurar que más del 15% del personal desplegado sean mujeres uniformadas.</p> <p>Que se cumpla y amplíe el porcentaje de mujeres policías nominadas para cumplir con los estándares de participación de mujeres solicitadas por las Naciones Unidas.</p>	<p>SEDENA SEMAR SSPC SRE</p>
6. Impulsar la creación de las redes de mujeres	1. Impulsar la creación de redes de mujeres constructoras de la	i) Difundir servicios de las instancias Municipales y Estatales de las	a) Número de redes de mujeres constructoras de paz conformadas.	Integrar al año, 50 redes ciudadanas y de mujeres en la	<p>SRE SSPC INMUJERES ONU MUJERES</p>

<p>constructoras de la paz.</p>	<p>paz en el territorio nacional.</p> <p>2. Intercambiar experiencias y buenas prácticas derivadas de la participación de las mujeres en la implementación de estrategias locales para la construcción de paz.</p>	<p>mujeres y las áreas de atención para mujeres, niñas, niños y adolescentes en situación de violencia.</p> <p>ii)Compartir con las fuerzas armadas y de seguridad nacionales e internacionales las experiencias y buenas prácticas derivadas de la participación de las mujeres en la implementación de estrategias locales para la construcción de paz.</p>	<p>b) Número de actividades de intercambio de experiencias y buenas prácticas derivadas de la implementación de estrategias locales para la construcción de paz.</p>	<p>estrategia nacional “Mujeres Constructoras de Paz y Seguridad”.</p> <p>Celebración de una reunión o foro al año con expertos internacionales en materia de la agenda de Mujeres, Paz y Seguridad.</p>	
<p>7.Promover la perspectiva de género y el empoderamiento de las mujeres en los esfuerzos multilaterales en favor de la paz y la seguridad internacionales, incluyendo los procesos de paz y los esfuerzos de mediación, la prevención y</p>	<p>1. En apego a la Política Exterior Feminista, impulsar una participación activa y sustantiva de mujeres en los foros multilaterales relevantes para la paz y la seguridad internacionales, incluyendo la prevención y combate del</p>	<p>iii)Impulsar la participación de mujeres en foros multilaterales en temas relevantes de paz y seguridad internacional.</p> <p>iv)Impulsar iniciativas en los ámbitos de mediación y misiones políticas especiales en las Naciones Unidas y otros foros multilaterales y</p>	<p>a)Número de foros y reuniones multilaterales en el que asistieron funcionarias, expertas o representantes de sociedad civil.</p> <p>b)Número de iniciativas presentadas por México que incluyan referencias a la</p>	<p>Fortalecer la presencia y participación de las mujeres mexicanas en las reuniones internacionales y regionales.</p> <p>Promover iniciativas relativas a la igualdad de género, el empoderamiento</p>	<p>SRE SEDENA SEMAR INMUJERES SSPC</p>

<p>combate al extremismo violento que puede conducir al terrorismo, así como en materia de desarme, no proliferación y control de armamentos</p>	<p>extremismo violento que puede conducir al terrorismo, el desarme, la no proliferación y el control de armamentos, entre otros.</p> <p>2.-Presentar propuestas e iniciativas sobre la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en documentos relevantes de las Naciones Unidas en los ámbitos de paz y seguridad internacionales, los esfuerzos de mediación, la prevención y combate del extremismo violento que puede conducir al terrorismo, el desarme, la no proliferación y el control de</p>	<p>regionales que promuevan la igualdad de género, el empoderamiento y la participación sustantiva de la mujer en los procesos de paz, así como combate del extremismo violento que puede conducir al terrorismo, el desarme, la no proliferación y el control de armamentos.</p>	<p>igualdad de género, el empoderamiento y la participación sustantiva de las mujeres.</p>	<p>y participación sustantiva de las mujeres.</p>	
--	---	---	--	---	--

	armamentos, entre otros.				
--	-----------------------------	--	--	--	--

### III. Protección

<p>8. Incorporar la protección de los derechos humanos de las mujeres y niñas y la perspectiva de género en las instituciones que participan en las Operaciones de la Paz.</p>	<p>Fortalecer la capacitación integral en materia de derechos humanos y la igualdad de género del personal que tome parte de las Operaciones de la Paz, incluyendo en los ámbitos de prevención y atención a la violencia sexual y basada en el género en situaciones de conflicto y post-conflicto.</p>	<p>i) Organizar cursos con perspectiva de género que imparte el CECOPAM u otras instituciones.</p> <p>ii) Incorporar en los programas académicos de las instituciones policiales las temáticas relacionadas con la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre Mujeres, Paz y Seguridad, con énfasis en la protección de los derechos de las mujeres y niñas.</p>	<p>a) Número de personal uniformado que participó en las capacitaciones especializadas con perspectiva de género en el CECOPAM u otras instituciones.</p> <p>b) Programas académicos de las instituciones policiales que incorporan las temáticas relacionadas con la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre Mujeres, Paz y Seguridad.</p>	<p>Impartir tres cursos anuales sobre las operaciones de la paz con perspectiva de género en el CECOPAM u otras instituciones.</p> <p>Un programa académico en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.</p> <p>Ocho instructoras de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana capacitadas en el año.</p>	<p>SEDENA SEMAR SSPC SRE INMUJERES ONU-Mujeres</p>
--	--	--	--	--	--

			<p>c)Número de instructoras de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana capacitadas (virtual y presencial) en los cursos impartidos por el CECOPAM y ONU MUJERES.</p> <p>d)Número de capacitaciones impartidas sobre dichas temáticas en la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana.</p>	Cinco capacitaciones impartidas en la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana al año.	
9.Continuar impulsando la observancia de la política de tolerancia cero de las Naciones Unidas para prevenir y responder a la	Promover la capacitación y plena implementación de la política de tolerancia cero de las Naciones Unidas para prevenir y	Promover la capacitación necesaria y brindar información sobre la política de tolerancia cero de las Naciones Unidas a todo el personal que podría ser desplegado en una OMP,	Número del personal que recibe capacitación sobre la política de tolerancia cero de las Naciones Unidas, así como en materia de derechos humanos.	El total del personal mexicano que se despliegue en una OMP deberá contar con una capacitación previa en materia de derechos	SEDENA SEMAR SSPC

explotación y abuso sexual por el personal de la Organización.	responder a la explotación y abuso sexual cometida por el personal de la Organización.	incluyendo el Pacto Voluntario entre el Secretario General y los Estados Miembros de las Naciones Unidas para la eliminación de la explotación y abuso sexual.		humanos y de la política de tolerancia cero de las Naciones Unidas.	
--	--	--	--	---	--

#### **IV. Socorro y recuperación**

10. Apoyar la inclusión de la perspectiva de género en los esfuerzos de ayuda y asistencia humanitaria, así como de consolidación de la paz post-conflicto.	Promover en las Naciones Unidas y otros foros multilaterales relevantes esfuerzos para integrar la perspectiva de género y el papel de las mujeres en las estrategias multilaterales de asistencia humanitaria y consolidación de la paz.	Impulsar pronunciamientos, así como iniciativas de México en las Naciones Unidas y otros foros multilaterales que contemplen referencias a la importancia de integrar la perspectiva de género y el papel de las mujeres en las estrategias multilaterales de asistencia (expertas y asesoras de género y protección infancia en las operaciones de	Número de iniciativas impulsadas por México en las Naciones Unidas y otros foros multilaterales.	Impulsar iniciativas sobre esta cuestión, cada año.	SRE SEDENA SEMAR
---	---	---	--	---	------------------------

		mantenimiento de la paz y las Misiones Políticas Especiales, así como en las operaciones de socorro humanitario.			
--	--	--	--	--	--